

Radicación: N° 170-2014
Acción: Reparación Directa
Actor: María Amelia Posada de Herrera
Accionado: Ecopetrol S.A. y Otros



JUZGADO SÉXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, Treinta (30) de Mayo de dos mil diecisiete (2017)

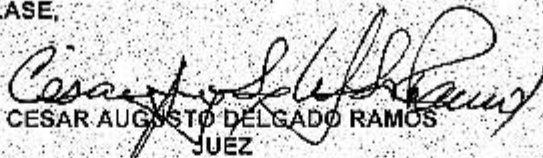
Radicación: No. 170-2014
Acción: REPARACION DIRECTA
Demandante: MARÍA AMELIA POSADA DE HERRERA
Demandado: ECOPETROL S.A. Y OTROS

A folio 300 del expediente, obra poder otorgado por el Dr. Alexander Cadena Motezuma, en su condición de Representante Legal Suplente de la Sociedad CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., al Doctor Gerson Erick Rodríguez Fabra, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se le reconocerá personería al Dr. Rodríguez Fabra, en los términos del poder conferido, una vez verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial.

Posteriormente, el Doctor Gerson Erick Rodríguez Fabra presenta renuncia al poder conferido¹, la cual no será aceptada por el Despacho, por cuanto el abogado no dio cumplimiento a lo ordenado en el párrafo cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de acompañar a la solicitud, la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido, puesto que con el memorial de renuncia, aporta el pantallazo de envío de la misma por correo electrónico al Ingeniero Daniel Orlando De Antonio Rincon, a los correos electrónicos daniel.deantonio@cenit-transporte.com y patricia.pico@cenit-transporte.com, pero no se aporta el acuse de recibido de dichos correos, luego no se tiene certeza si la entidad, ha tenido conocimiento de la mencionada renuncia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Fl. 457

² Fl. 455

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué